

RESOLUCION No. IG-CA-81- 0138

EMILIO ROMERO PAROCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-80-183 de 23 de Septiembre de 1.980:

C O N S I D E R A N D O

QUE el 8 de Diciembre de 1.980 se ha otorgado ante el Notario 5º del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S.A.";

QUE el Sr. Ing. Antonio Aguirre Martínez, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal acto;

QUE según consta del Certificado presentado, la Cámara de la Construcción de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. R-J-294 de 26 de Enero de 1.981.; y,

QUE consta de la misma escritura que una de las disposiciones estatutarias debe ser modificada y que en lo demás se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "CIMENTACIONES GENERALES Y OBRAS PORTUARIAS "CIPORT" S.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una; con la siguiente modificación a su Estatuto Social: en el Art. 8º, suprimir la palabra "un".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 5º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de Diciembre de 1.980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución con modificación y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. No. 733, de 22 de -

/...

foja 2 de 2

Res. IG-CA-81- 0138

Agosto de 1.925; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 8 de Diciembre de 1.980 que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE, mandado y firmado en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 26 FEB. 1981

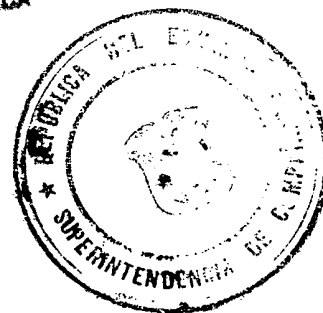
Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Emilio Romero Parducci, Intendente de Compañías en Guayaquil, a LO CERTIFICO.

26 FEB. 1981

Glorinda Alesser Ugarte
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA

FIC. INC.
AMV - L.
11-13-81.



8810

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 1.924 a 1.928, número 143 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 4.549 del Repertorio .- Guayaquil, seis de Marzo de mil novecientos ochenta i uno .- El Registrador Mercantil .-



ABOGADO NECTOR MIGUEL ALFONSO ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1891 FEB 28

1891 FEB 28

